



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 0572013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 25 MAR 2013

**VISTO:** el Informe N° 031-2013-GRLL-PRE/PECH-05-CTL, de fecha 19.03.2013, del Jefe (e) del Área de Informática relacionado con la aprobación del Plan Operativo Informático del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013; y el proveído de la Oficina de Planificación recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM publicada el 14.01.2011, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración, disponiendo en su artículo 4° que cada año fiscal, las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, deberán registrar en la página Web del Portal del Estado ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)), el Plan Operativo Informático – POI correspondiente, antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia; y la evaluación del Plan Operativo Informático (POI), deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente;

Que, el Plan Operativo Informático, es un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir y orientar las actividades informáticas de acuerdo al Plan Estratégico Institucional. Este Plan prioriza y evalúa la ejecución de actividades informáticas relacionadas con equipos de cómputo, aplicativos, proyectos, redes y comunicaciones, metodologías, Intranet institucional, auditoría e internet; asimismo, define la misión, visión y objetivos específicos informáticos a alcanzar, con la finalidad de brindar el soporte necesario, para el logro de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe (e) del Área de Informática se dirige a la Oficina de Planificación, elevando el Plan Operativo Informático del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Año 2013, solicitando la aprobación del mismo, así como se autorice su publicación y registro en el Portal del Estado Peruano, adjuntando asimismo, el registro satisfactorio del POI 2013 en la página de la Presidencia del Consejo de Ministros; documento derivado por la Jefatura de Planificación para la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **Plan Operativo Informático del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013**, el mismo que en un anillado de veinte (20) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación y registro del Plan Operativo Informático del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Año 2013 en el Portal del Estado Peruano.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución a cada una de las Sub Gerencias y Oficinas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



SISGEDO Doc. N° 1127730  
Exp. N° 1026421